

**CURSO 2018/2019. PRIMER CURSO
PRACTICAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

CASO Nº 4. DERECHOS FUNDAMENTALES. EL DERECHO DE REUNIÓN

Un grupo de jóvenes cántabros deciden, ante lo que consideran el olvido de la clase política a las políticas de juventud y vivienda, realizar una manifestación no autorizada ante la sede del Gobierno de Cantabria, realizando además una serie de pintadas en distintos edificios públicos de la capital y las carrocerías de los autobuses urbanos de Santander.

Al inicio de la manifestación y ante la intervención de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para prohibir la marcha se producen insultos y peleas entre la policía y los manifestantes. Uno de estos decide grabar las actuaciones de la policía para poder presentar una posterior denuncia y es detenido y la cámara confiscada al amparo de la legalidad vigente.

Asimismo uno de los organizadores es detenido por la Policía Municipal y tres días después sigue sin aparecer por su casa, ante lo que sus familiares deciden iniciar actuaciones para averiguar su paradero.

CUESTIONES:

GRUPO A: Defenderá la posición de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de la aplicación estricta de la legalidad en el caso.

GRUPO B: Defenderán la posición de los jóvenes y la ilegalidad de las actuaciones así como la extralimitación de las fuerzas de seguridad y los recursos necesarios para localizar al joven desaparecido.

Es necesario analizar la legalidad constitucional, la normativa en materia de reunión y seguridad ciudadana y jurisprudencia constitucional existente sobre la materia

GRUPO A: Desde Alba ALDEA IZARRA hasta M^a Pilar HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y **GRUPO B:** Desde Mario HIDALGO GÓMEZ hasta Federico ZARZOSA CASTILLO.
